

Dirección Distrital 07D05 Arenillas-Huaquillas-Las Lajas Salud

RESOLUCIÓN No. MSP-CZ7-DDS-07D05-2021-0001-R

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PARA EL AÑO 2021 DE LA DIRECCIÓN
DISTRICTAL 07D05 ARENILLAS-HUAQUILLAS-LAS LAJAS SALUD.**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Acción de Personal No. 0000086 de fecha 15 de febrero de 2019 que rige a partir de la misma fecha, se designa a la suscrita como Directora Distrital 07D05 Arenillas-Huaquillas-Las Lajas Salud, quedando facultada para resolver asuntos administrativos;

QUE, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

QUE, está previsto en el art. 362 ibídem que la atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes; así como también, los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios;

QUE, el numeral 3 del art. 363 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El estado será responsable de fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud”;

QUE, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del lunes 4 de agosto del 2008; misma que ha sido objeto de varias reformas. En el art. 1 de la LOSNCP: establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen: “1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento en el Registro Oficial No. 588, de fecha 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

QUE, el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación determina que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Dirección Distrital 07D05 Arenillas-Huaquillas-Las Lajas Salud

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

QUE, el art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”;

QUE, conforme el art. 94 del Código Orgánico Administrativo prevé “Firma electrónica y certificados digitales. La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica.

Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas”;

QUE, el art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos señala “Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio”;

QUE, con fecha 31 de agosto de 2016 el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones y en relación a los procedimientos del PAC determina el Capítulo I “Norma para la selección del Clasificador Central de Productos - CPC en el Plan Anual de Contratación - PAC”;

QUE, de acuerdo a las disposiciones emitidas en el memorando No. MSP-CZ7-S-2020-10321-M se procede a efectuar el análisis respectivo sobre las necesidades institucionales, para lo cual es plasmado en el POA 2020 y luego realizar la estructuración del PAC 2020, y en cumplimiento de los lineamientos de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió a consolidar los requerimientos constantes en el POA 2020 de la Entidad, que en

Dirección Distrital 07D05 Arenillas-Huaquillas-Las Lajas Salud

primer término sustentaron las sugerencias de dadas por las áreas requirentes y los valores resultantes; en tales circunstancias,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SU REGLAMENTO GENERAL Y, CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ESTA DIRECCIÓN DISTRITAL;

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)** de la Dirección Distrital 07D05 Arenillas-Huaquillas-Las Lajas Salud para el período fiscal 2021 que es anexado de forma física y que forma parte de la presente resolución, con un Presupuesto General de \$ 856.446,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), elaborado de conformidad con el Art. 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala los requisitos mínimos que debe contener el PAC, para adquisición de Bienes Servicios, Obras y Consultoría que se contratarán durante este año, mismo que permitirá cumplir los objetivos y necesidades institucionales.

SEGUNDO. DISPONER, que todas las adquisiciones que se realice sean en base al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN.

TERCERO. FACULTAR, a la Ing. Vannesa Aguirre Uzhio, Analista Distrital de Adquisiciones, encargada del portal de compras públicas, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal institucional, dentro del tiempo que establece la ley.

CUARTO. En caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente resolución, este, podrá ser reformado, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su otorgamiento y, será publicada en el Portal Institucional www.compraspúblicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado y firmado en la ciudad de Huaquillas, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:

**MARIA JOSE
ZAMBRANO
PAZOS***Dra. María José Zambrano Pazos***DIRECTOR DISTRITAL 07D05
HUAQUILLAS-ARENILLAS-LAS LAJAS SALUD**

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
 RUC_f0760005650001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCENTRALADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEORAFICO	REGLON	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDO S BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530101	000000	002	0000	0000	180000011	SERVICIO	AGUA POTABL	3	UNIDAD	59.52	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530209	000000	001	0000	0000	853300311	SERVICIO	SERVICIO DE	3	UNIDAD	58997.91	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO EL	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530209	000000	001	0000	0000	971300015	SERVICIO	SERVICIO DE	2	UNIDAD	4642.85	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO EL	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530405	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	VEHICULOS	3	UNIDAD	5945.23	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INV	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530803	000000	001	0000	0000	611910013	BIEN	COMBUSTIBLE	3	GALÓN (UK	7211.3	S	S	S		NO	CONTRATOS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530811	000000	001	0000	0000	471732011	BIEN	INSUMOS MAT	3	UNIDAD	4548.21	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530502	000000	001	0000	0000	721120011	SERVICIO	EDIFICIOS LO	2	UNIDAD	7142.85	S	S		NO APLICA	NO	ARRENDAMIE	NO			NO APLICA	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530228	000000	001	0000	0000	469200011	SERVICIO	SERVICIO DE	1	UNIDAD	544.64	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	570102	000000	001	0000	0000	678120012	SERVICIO	LICENCIAS Y	1	UNIDAD	825.89	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	570201	000000	001	0000	0000	713320412	SERVICIO	SEGUROS	2	UNIDAD	8623.66		S	S		NORMALIZADO	NO	REGIMEN ESP				COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530303	000000	001	0000	0000	678120012	SERVICIO	VIATICOS Y S	2	UNIDAD	324.1	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	VESTUARIO L	1	UNIDAD	9355.35	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO EL	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530802	000000	001	0000	0000	392170011	BIEN	VESTUARIO L	1	UNIDAD	19570.53		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INV	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530802	000000	001	0000	0000	483120031	BIEN	VESTUARIO L	1	UNIDAD	19570.53		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530235	000000	001	0000	0000	632300212	BIEN	SERVICIO DE	3	UNIDAD	23972.32	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO EL	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530208	000000	001	0000	0000	852500011	SERVICIO	SERVICIO DE	3	UNIDAD	38300	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INV	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530801	000000	001	0000	0000	621220011	BIEN	ALIMENTOS Y	1	UNIDAD	18778.57		S		NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530804	000000	001	0000	0000	38912013307	BIEN	MATERIALES	1	UNIDAD	7117.85	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530804	000000	001	0000	0000	321290418	BIEN	MATERIALES	1	UNIDAD	7117.86	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO EL	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530813	000000	001	0000	0000	461310014	BIEN	REPUESTOS Y	1	UNIDAD	6416.07	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530813	000000	001	0000	0000	471732011	BIEN	REPUESTOS Y	2	UNIDAD	22109.88	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INV	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530104	000000	001	0000	0000	171000011	SERVICIO	ENERGIA ELE	3	UNIDAD	66737.5	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INV	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530301	000000	001	0000	0000	678120012	SERVICIO	PASAJES ALI	1	UNIDAD	79.45	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530404	000000	001	0000	0000	871520111	SERVICIO	MAQUINARIAS	2	UNIDAD	25505.54	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INV	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530404	000000	001	0000	0000	859901911	SERVICIO	MAQUINARIAS	1	UNIDAD	6146.07	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530404	000000	001	0000	0000	871591412	SERVICIO	MAQUINARIAS	1	UNIDAD	6146.07	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530404	000000	001	0000	0000	871590611	SERVICIO	MAQUINARIAS	1	UNIDAD	6146.07	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANT	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530805	000000	001	0000	0000	321930012	BIEN	MATERIALES	1	UNIDAD	14116.07	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO EL	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530807	000000	001	0000	0000	891211011	BIEN	MATERIALES	1	UNIDAD	3782.14	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INV	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	320	1138	0000	01	00	000	099	000	0707	530105	000000	001	0000	0000	842900011	SERVICIO	TELECOMUNI	3	UNIDAD	10751.48	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INV	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	

Firmado electrónicamente por:

VANESSA AZABARA
 DIRECTORA DE SERVICIOS
 URBES ARENILLAS-HUAQUILLAS-LAS LAJAS SALUD

Firmado electrónicamente por:

MARIA JOSE ZAMBRANO
 DIRECTORA DE SERVICIOS PZOS
 DIRECTORA DISTRITAL 07D05
 ARENILLAS-HUAQUILLAS-LAS LAJAS SALUD